

**FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD CAFETALERA**  
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

**Circular N°31**  
29 de abril del 2024

## **LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES**

Señores(as)  
**Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café**

Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera

Se le comunica al Sector que las siguientes Firmas Beneficiadoras se encuentran al día con sus obligaciones por cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°9630 Ley de Creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFÉ) y Art. 83Bis de la Ley #2762 del ICAFE.

A continuación, se incluyen las firmas Beneficiadoras que normalizaron su situación con FONASCAFE por el tema de retenciones correspondientes a los cobros de los créditos en la Cosecha 2023-2024.

### **LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION**

<b>NOMBRE</b>	<b>CODIGO</b>
CAFÉ DE ALTURA LA ANGOSTURA S. A.	724
MICRO-BENEFICIO ALEJANDRO SOLIS BLANCO	1170
EDWIN DAGOBERTO TREJOS MADRIGAL	592
HELSAR DE ZARCERO S. A.	642
ROJAS Y PACHECO S.R.L.	1186
BENEFICIO-ECOLOGICO PUENTE TARRAZU LEON CORTES S.A.	720

Atentamente,

Original Firmado

MBA. Rodolfo Víquez Herrera  
Gerente General  
FONASCAFE

